CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

CONTRATO UOC3 Nº 04/2021

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Ing. Com. OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ y la Secretaria General, Sra. MARIA CRISTINA SIGNORINO, con Cédulas de Identidad Nº 3.390.329 y 2.356.162, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E., con RUC Nº 80033539-2, domiciliada en las calles Ayala Velázquez N° 373, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LÓPEZ, con Cédula de Identidad Nº 1.264.011, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 al CONTRATO PARA LA OBRA "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MÓLAS LÓPEZ – Lote N° 1" que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional con ID Nº 388451 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 3929 Fecha 13 DEC 2023
Secretario General
Folio 12

1. OBJETO.

MODIFICAR EL CONTRATO UOC3 N° 04/2021 "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MÓLAS LÓPEZ – Lote N° 1" suscripto con la firma TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E., Licitación Pública Nacional con ID N° 388451.

Por Memorándum N° DI-103/2023 el Dto. de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa una disminución de Gs. 8.066.306 (Guaraníes, ocho millones sesenta y seis mil trescientos y seis), en relación al monto total del Convenio Modificatorio N° 1 al CONTRATO UOC N° 04/2021.

MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL GS.	MONTO DEL CM N° 1 GS.	MONTO DEL CM N° 2 GS.	MONTO TOTAL DEL CONTRATO = (CP + CM N° 1 + CM N° 2)
31.176.244.418.	6.227.535.343.	- 8.066.306	37.395.713.455

1.1 **Por tanto**, de común acuerdo el numeral 6, del contrato principal, queda redactado del siguiente modo:

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquín Fernández S.L.
Representante Legal

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley N° 2051)

El total a pagar por las obras, considerando el Contrato Principal, el Convenio Modificatorio N° 1 y el presente Convenio Modificatorio N° 2 alcanza el monto total de **Gs. 37.395.713.455.-** (Guaraníes, Treinta y siete mil trescientos noventa y cinco millones setecientos trece mil cuatrocientos cincuenta y cinco), IVA incluido, según la planilla de computo métrico que se agrega como Anexo al Convenio Modificatorio N° 2, del presente Convenio Modificatorio.

2. La "PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO ESTIMADO" forma parte del presente Convenio.

3. Los demás términos y condiciones del CONTRATO UOC3 Nº 04/2021 y CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 quedan vigentes e invariables, sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del 2023.-

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 3929 . Fecha 13 DEC 2023
Secretario General
Folio 212

POR TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquín Fernández S.L.
Representante Legal

JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LÓPEZ

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

MARIA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 15 DIC 2023
Recibido:

JM/N° 3.929/23

(Tres Mil Novecientos Veintinueve/ Veintitrés)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.007/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.171/2023 I., que autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Numeral 6 del Contrato Principal firmado con TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., con RUC N° 80033539-2, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LÓPEZ – ID N° 388.451 – Lote N° 1", por las consideraciones expuestas en la citada resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio. Asimismo, remite el Convenio Modificatorio, para su consideración y aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 21 de noviembre de 2023 tuvo entrada el Mensaje N° 1.007/23 S.G., de la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del mismo año, el Pleno dio tratamiento al citado mensaje, remitiendo, para consideración y estudio, a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 29/11/23.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.007/2023 S.G., DE FECHA 21/11/23:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.171/2023 I., de fecha 15 de noviembre de 2023, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Numeral 6 del Contrato Principal firmado con TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., con RUC N° 80033539-2, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LÓPEZ - ID N° 388.451 – Lote N° 1, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL GS.	MONTO CM N° 1 GS.	MONTO CM N° 2 GS.	MONTO TOTAL DEL CONTRATO = (CP + CM N° 1 + CM N° 2)
31.176.244.418.	6.227.535.343.	-8.066.306	37.395.713.455

El total a pagar por las obras, considerando el Contrato Principal, el Convenio Modificatorio N° 1 y el Convenio Modificatorio N° 2, alcanza el monto total de Gs. 37.395.713.455 (Guaraníes treinta y siete mil trescientos noventa y cinco millones setecientos trece mil cuatrocientos cincuenta y cinco) IVA incluido.

Art. 2°: REMITIR la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.171/2023 I., DE FECHA 15/11/23:

"VISTO: El Memorándum UOC 3 N° 881/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita modificación del

contrato de la Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LÓPEZ - ID N° 388.451 – Lote N° 1, adjudicado a TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E; y;

CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 6.780, de fecha 13 de noviembre de 2023, expresa:

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS.-
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorando UOC 3 Nº 839/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 s/ Pedido de Dictamen para Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato UOC 3 N° 04/2021 en la Licitación Pública Nacional para la obra de **"Desagüe Pluvial en la Cuenca de la Avenida Dr. Felipe Molas López - Lote N° 1 – ID N° 388.451 – Contratista Tecnología del Sur S.A.E..-**

Dictamen N° 6780

Fecha 13

Señor Intendente

CONSULTA

Por medio del Memorando de referencia de fecha 02/11/2023 la Unidad Operativa de Contrataciones Nº3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 2 de Disminución de Gs. 8.066.306 en relación al Convenio Modificatorio 1 del Contrato UOC 3 N° 04/2021 en el marco de la **Licitación Pública Nacional para las Obras de: Desagüe Pluvial en la Cuenca de la Avenida Dr. Molas López – Lote 1 – ID N° 388.451** que fuera solicitado por el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales según memorando N° DI – 103/2023 del 03/10/2023 en el que manifiestan que las planillas finales de AJUSTE elaboradas por la fiscalización, tuvo una leve disminución del monto con respecto al del Convenio Modificatorio I y que dicho monto final surge de la suma de cada una de las cantidades a ser ejecutadas en obra, por sus correspondientes precios unitarios contractuales así también se menciona que no hubo variación del plazo contractual conforme al uso de tiempo de la obra y que el mencionado contrato se encuentra sin Recepción Provisoria, los montos del contrato original y de los convenios modificatorios se detallan a continuación:

37.395.713.455 G.	Total Contrato Principal + CMI + CMII
31.176.244.418 G.	Total Contrato Principal
6.235.248.884 G.	20% del Contrato Principal
6.227.535.343	Convenio Modificatorio I
37.403.779.761 G	Total Contrato Principal + cm I
8.066.306 G.	CMII=((CP+CMI+CMII)- (CP+CMI))
19.95%	PORCENTAJE ACUNULADO CM II

Se encuentra agregado el **INFORME AUDITOR DCI/169/2023** del 25/10/2023 de la Dirección de Contraloría Interna el cual en su apartados principales expone cuanto sigue: OBSERVACIONES 5.1 MONTO: El Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato Original con los valores contractuantes, registran un ajuste de monto. El monto de Gs. -8.066.306 (Menos ocho millones sesenta y seis mil trescientos seis) el Convenio Modificatorio N° 1 y 2 representa una modificación del 19.95 % referente al monto del contrato original.

	Contrato Original	Convenio Modif N° 1 – Monto	Convenio Modif. N° 2 – Monto	Total Contrato + CM N° 1 y 2
Montos	31.176.244.418	6.227.535.343	-8.066.306	37.395.713.455

5.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS.
El Convenio Modificatorio N° 2 propone cambios en los trabajos proyectados, conforme se detallan en Memorandum N° DI – 103/2023 y dice: "La formalización del convenio modificatorio no violara el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, tampoco otorga al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

5.3. LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TÉCNICOS:
Se verificó el Memorándum N° DI – 103/2023 de fecha 03/10/2023 de justificación donde el Ing. Francisco Ortiz expone: "se informa que se adjuntan las planillas finales de AJUSTE, elaboradas por la fiscalización, en las cuales se pueden observar que hubo una disminución del monto con respecto al de Convenio Modificatorio I. Cabe aclarar que el monto final resultante de dichas planillas, surge de la suma, de cada una de las cantidades a ser ejecutadas en obra, por sus correspondientes precios unitarios contractuales; igualmente se manifiesta que no hubo variación del plazo contractual conforme al uso de tiempo de la obra que se adjunta, ajustándose a todo lo dispuesto por el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas.

5.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.
En Nota S/N del 02/10/2023 se pone a consideración de la contratista obras complementarias Folio 30.
En Nota S/N del 04/10/2023 la contratista expresa conformidad y aprobación de la planilla de oferta resultante Folio 16. Las planillas de computo están debidamente firmada por ambas partes.

Abg. Rosana Cuenca
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos

5.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL
En planillas se observa que se mantienen los precios unitarios del contrato original.
5.6 PLAZOS
Los plazos son en base al Informe de Uso de Tiempo, donde se señala que cuenta con 51 días de saldo del plazo contractual de 360 días calendario. (Cláusula 7. Contrato Principal)
5.7 GARANTÍAS
Las POLIZAS DE GARANTIA deben ser ampliadas en caso necesario, de conformidad a la cláusula N° 11 del Contrato Principal.
6. CONCLUSIÓN
En base a la solicitud de Convenio Modificatorio N° 2 y al análisis documental realizado, se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas ..."

MARCO LEGAL

El art. 62° de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: "***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.*** *En el caso de que fuere* ***necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente****, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* ----------

PARECER JURIDICO:

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versara exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y plazo del contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. ----------

Que, teniendo en cuenta el pedido de la Dirección Obras de Municipales referente a **Convenio Modificatorio Nº 2 de Disminución de Gs. 8.066.306 (Guaraníes ocho millones sesenta y seis mil trescientos seis.)** en relación al Convenio Modificatorio 1 del Contrato UOC 3 N° 04/2021 en el marco de la ***Licitación Pública Nacional para las Obras de: Desagüe Pluvial en la Cuenca de la Avenida Dr. Molas López – Lote 1 – ID N° 388.451*** **adjudicado a la firma Tecnología del Sur S.A.E. (Tec Sul SAE)**, y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –*en este caso a la Contraloría Interna Municipal*- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, **en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable**, según lo expuesto en el Informe de Auditoria DCIM N° 169/2023 de fecha 25/10/2023 por lo que es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica que corresponde la modificación planteada, y la UOC N° 3 deberá llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones; deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías correspondientes y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 2 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal ----------
Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen. -

Abg. Rosana Concepción
Jefe de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Georgina Riveros Páez
Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Memorándum UOC3 N° 881/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, en su parte pertinente expresa:

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 3.929/23

MEMORANDUM UOC3 Nº 881/2023

A : **Abg. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE,** Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PARA : **MARIA CRISTINA SIGNORINO,** Directora
Secretaria General

DE : **DIANA E. CABRERA PORTILLO,** Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

DE : **Lic. Ruth L. Castillo E.,** Técnica
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

REF : REMITIR PARA SU APROBACIÓN EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO UOC3 N° 04/2021 "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LOPEZ – Lote N° 1" LPN con ID N° 388.451. Contratista: TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.

FECHA : 15 – NOVIEMBRE – 2023.-

Señor Director General:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a Secretaria General, a fin de elevar para consideración y aprobación por parte del Señor Intendente el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 al CONTRATO UOC3 N° 04/2021 suscripto con la empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E., adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "**DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LOPEZ – Lote N° 1**" con ID N° 388.451.

Respecto a la presente modificación: por Memorándum N° D.I.- 103/2023 el Departamento de Ingeniería con V°B° de la Dirección de Obras Municipales y la Dirección General de Obras, solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa una disminución de Gs. 8.066.306 en relación al Convenio Modificatorio N° 1. El presente cuenta con Informe de la Contraloría Interna – Informe Auditor DCI/169/2023 y Dictamen N° 6780 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

RESUMEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO UOC3 N° 04/2021

MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL GS.	MONTO CM N° 1 GS.	MONTO CM N° 2 GS.	MONTO TOTAL DEL CONTRATO = (CP + CM N° 1 + CM N° 2)
31.176.244.418.	6.227.535.343.	-8.066.306	37.395.713.455

Por tanto, ***En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:***

Art. 1°: ***AUTORIZAR,*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Numeral 6 del Contrato Principal firmado con TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., con RUC N° 80033539-2, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LÓPEZ - ID N° 388.451 – Lote N° 1, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la*

Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL GS.	MONTO CM N° 1 GS.	MONTO CM N° 2 GS.	MONTO TOTAL DEL CONTRATO = (CP + CM N° 1 + CM N° 2)
31.176.244.418.	6.227.535.343.	-8.066.306	37.395.713.455

El total a pagar por las obras, considerando el Contrato Principal, el Convenio Modificatorio N° 1 y el Convenio Modificatorio N° 2, alcanza el monto total de Gs. 37.395.713.455. (Guaraníes treinta y siete mil trescientos noventa y cinco millones setecientos trece mil cuatrocientos cincuenta y cinco) IVA incluido.

Art. 2°: REMITIR, la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado todos los antecedentes que acompañan al Mensaje N° 1.007/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.171/2023 I., que autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Numeral 6 del Contrato Principal firmado con TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., con RUC N° 80033539-2, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LÓPEZ" – ID N° 388.451 – Lote N° 1", por las consideraciones expuestas en la citada Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual se remite, para su consideración y aprobación correspondiente.

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Artículo 20: *"Gobierno Municipal: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta, se desprende que es la Intendencia el Órgano Administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, se observa que se reúnen los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:

I) La solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.
II) El Convenio Modificatorio N° 2 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada.
III) El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
IV)La detallada Resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio del Dictamen N° 6.780, de fecha 13 de noviembre de 2023, en su parte conclusiva expresa: *"...Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y plazo del contrato principal y de la proforma del Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.),*

financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. Que teniendo en cuenta el pedido de la Dirección de Obras Municipales referente al Convenio Modificatorio N° 2 de disminución de Gs. 8.066.306 (Guaraníes ocho millones sesenta y seis mil trescientos seis) en relación al Convenio Modificatorio 1 del Contrato UOC 3 N° 04/2021 en el marco de la Licitación Pública Nacional para las obras de Desagüe Pluvial en la Cuenca de la Avenida Dr. Molas López – Lote 1 – ID N° 388.451 adjudicado a la firma Tecnología del Sur S.A.E. (Tec Sul SAE). y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03, en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General en este caso a la Contraloría Interna Municipal emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, según lo expuesto en el Informe de Auditoría DCIM N° 169/2023 de fecha 25/10/2023 por lo que es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica que corresponde la modificación planteada, y la UOC N° 3 deberá llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones; deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías correspondientes y realizar las comunicaciones de rigor. Con relación a la proforma de Convenio Modificatorio N° 2 en cuestión, esta dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal".

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras concluyen que corresponde homologar la resolución de la Intendencia Municipal, aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 y encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.171/2023 I., remitida a través del Mensaje N° 1.007/2023 S.G., que resuelve:

*"Art. 1°: **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Numeral 6 del Contrato Principal firmado con **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.**, con RUC N° 80033539-2, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de **"DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LÓPEZ - ID N° 388.451 – Lote N° 1"**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL GS.	MONTO CM N° 1 GS.	MONTO CM N° 2 GS.	MONTO TOTAL DEL CONTRATO = (CP + CM N° 1 + CM N° 2)
31.176.244.418.	6.227.535.343.	-8.066.306	37.395.713.455

El total a pagar por las obras, considerando el Contrato Principal, el Convenio Modificatorio N° 1 y el Convenio Modificatorio N° 2, alcanza el monto total de Gs.

37.395.713.455 (Guaraníes treinta y siete mil trescientos noventa y cinco millones setecientos trece mil cuatrocientos cincuenta y cinco) IVA incluido.

Art. 2°: REMITIR, la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho".

Art. 2°: **APROBAR** el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato Principal suscrito con la Firma **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.,** con RUC N° 80033539-2, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de "**DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LÓPEZ - ID N° 388.451 – Lote N° 1**", remitido por Mensaje N° 1.007/2023 S.G.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

CÉSAR EDUARDO ESCOBAR GUBO
Presidente

cz.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2171 /2.023 I.

VISTO: 15 NOV 2023

El Memorándum UOC 3 N° 881/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita modificación del contrato de la Licitación Pública Nacional para la obra *"DESAGUE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LÓPEZ - ID Nº 388451 – Lote Nº 1*, adjudicado a TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E; y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 6.780, de fecha 13 de noviembre de 2023, expresa:

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS.-
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorando UOC 3 Nº 839/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 s/ Pedido de Dictamen para Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato UOC 3 N° 04/2021 en la Licitación Pública Nacional para la obra de "**Desagüe Pluvial en la Cuenca de la Avenida Dr. Felipe Molas López - Lote N° 1 – ID N° 388.451 – Contratista Tecnología del Sur S.A.E..-**

Dictamen N° 6780

Fecha 13 NOV 2023

Señor Intendente

CONSULTA

Por medio del Memorando de referencia de fecha 02/11/2023 la Unidad Operativa de Contrataciones Nº3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 2 de Disminución de Gs. 8.066.306 en relación al Convenio Modificatorio 1 del Contrato UOC 3 N° 04/2021 en el marco de la **Licitación Pública Nacional para las Obras de: Desagüe Pluvial en la Cuenca de la Avenida Dr. Molas López – Lote 1 – ID N° 388.451** que fuera solicitado por el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales según memorando N° DI – 103/2023 del 03/10/2023 en el que manifiestan que las planillas finales de AJUSTE elaboradas por la fiscalización, tuvo una leve disminución del monto con respecto al del Convenio Modificatorio I y que dicho monto final surge de la suma de cada una de las cantidades a ser ejecutadas en obra, por sus correspondientes precios unitarios contractuales así también se menciona que no hubo variación del plazo contractual conforme al uso de tiempo de la obra y que el mencionado contrato se encuentra sin Recepción Provisoria, los montos del contrato original y de los convenios modificatorios se detallan a continuación:

37.395.713.455 G.	Total Contrato Principal + CMI + CMII
31.176.244.418 G.	Total Contrato Principal
6.235.248.884 G.	20% del Contrato Principal
6.227.535.343	Convenio Modificatorio I
37.403.779.761 G	Total Contrato Principal + cm I
8.066.306 G.	CMII=((CP+CMI+CMII)- (CP+CMI))
19.95%	PORCENTAJE ACUNULADO CM II

Se encuentra agregado el **INFORME AUDITOR DCI/169/2023** del 25/10/2023 de la Dirección de Contraloría Interna el cual en su apartados principales expone cuanto sigue: OBSERVACIONES 5.1 MONTO: El Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato Original con los valores contractuantes, registran un ajuste de monto. El monto de Gs. -8.066.306 (Menos ocho millones sesenta y seis mil trescientos seis) el Convenio Modificatorio N° 1 y 2 representa una modificación del 19.95 % referente al monto del contrato original.

	Contrato Original	Convenio Modif N° 1 – Monto	Convenio Modif. N° 2 – Monto	Total Contrato + CM N° 1 y 2
Montos	31.176.244.418	6.227.535.343	-8.066.306	37.395.713.455

5.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS.
El Convenio Modificatorio N° 2 propone cambios en los trabajos proyectados, conforme se detallan en Memorandum N° DI – 103/2023 y dice: "La formalización del convenio modificatorio no violara el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, tampoco otorga al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

5.3. LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TÉCNICOS:
Se verificó el Memorándum N° DI – 103/2023 de fecha 03/10/2023 de justificación donde el Ing. Francisco Ortiz expone: "se informa que se adjuntan las planillas finales de AJUSTE, elaboradas por la fiscalización, en las cuales se pueden observar que hubo una disminución del monto con respecto al de Convenio Modificatorio I. Cabe aclarar que el monto final resultante de dichas planillas, surge de la suma, de cada una de las cantidades a ser ejecutadas en obra, por sus correspondientes precios unitarios contractuales; igualmente se manifiesta que no hubo variación del plazo contractual conforme al uso de tiempo de la obra que se adjunta, ajustándose a todo lo dispuesto por el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas.

5.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.
En Nota S/N del 02/10/2023 se pone a consideración de la contratista obras complementarias Folio 30.
En Nota S/N del 04/10/2023 la contratista expresa conformidad y aprobación de la planilla de oferta resultante Folio 16. Las planillas de computo están debidamente firmada por ambas partes.

Abg. Rossana Ortiz Peña
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos

Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

INTENDENCIA MUNICIPAL + ASUNCION

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2171 /2.023 I.

15 NOV 2023

5.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL
En planillas se observa que se mantienen los precios unitarios del contrato original.
5.6 PLAZOS
Los plazos son en base al Informe de Uso de Tiempo, donde se señala que cuenta con 51 días de saldo del plazo contractual de 360 días calendario. (Cláusula 7. Contrato Principal)
5.7 GARANTÍAS
Las POLIZAS DE GARANTIA deben ser ampliadas en caso necesario, de conformidad a la cláusula N° 11 del Contrato Principal.
6. CONCLUSIÓN
En base a la solicitud de Convenio Modificatorio N° 2 y al análisis documental realizado, se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas ..."

MARCO LEGAL

El art. 62° de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: *"**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**. En el caso de que fuere **necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente**, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunto o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* ----------

PARECER JURIDICO:

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versara exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y plazo del contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. ----------

Que, teniendo en cuenta el pedido de la Dirección Obras de Municipales referente a **Convenio Modificatorio Nº 2 de Disminución de Gs. 8.066.306 (Guaraníes ocho millones sesenta y seis mil trescientos seis.)** en relación al Convenio Modificatorio 1 del Contrato UOC 3 N° 04/2021 en el marco de la ***Licitación Pública Nacional para las Obras de: Desagüe Pluvial en la Cuenca de la Avenida Dr. Molas López – Lote 1 – ID N° 388.451*** **adjudicado a la firma Tecnologia del Sur S.A.E. (Tec Sul SAE)**, y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General *–en este caso a la Contraloría Interna Municipal-* emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, **en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable**, según lo expuesto en el Informe de Auditoria DCIM N° 169/2023 de fecha 25/10/2023 por lo que es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica que corresponde la modificación planteada, y la UOC N° 3 deberá llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones; deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías correspondientes y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 2 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal ----------
Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen. -

Abg. Rosana Concepción Veras
Jefe de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Georgina Riveros Páez
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2171 /2.023 I. 15 NOV 2023

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por Memorándum UOC3 N° 881/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, en su parte pertinente expresa:

MEMORANDUM UOC3 Nº 881/2023

A : Abg. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PARA : MARIA CRISTINA SIGNORINO, Directora
Secretaria General

DE : DIANA E. CABRERA PORTILLO, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

DE : Lic. Ruth L. Castillo E., Técnica
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

REF : REMITIR PARA SU APROBACIÓN EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO UOC3 N° 04/2021 "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LOPEZ – Lote N° 1" LPN con ID N° 388.451. Contratista: TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.

FECHA : 15 – NOVIEMBRE – 2023.-

Abg. RICARDO R. MEDINA MENDIETA
Coordinador General
Control y Monitoreo de Procesos Administrativos

Señor Director General:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a Secretaria General, a fin de elevar para consideración y aprobación por parte del Señor Intendente el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 al CONTRATO UOC3 N° 04/2021 suscripto con la empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E., adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LOPEZ – Lote N° 1" con ID N° 388.451.

Respecto a la presente modificación: por Memorándum N° D.I.- 103/2023 el Departamento de Ingeniería con V°B° de la Dirección de Obras Municipales y la Dirección General de Obras, solicita y justifica la modificación del Contrato, el cual representa una disminución de Gs. 8.066.306 en relación al Convenio Modificatorio N° 1. El presente cuenta con Informe de la Contraloría Interna – Informe Auditor DCI/169/2023 y Dictamen N° 6780 de la Direccion de Asuntos Juridicos.

RESUMEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO UOC3 N° 04/2021

MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL GS.	MONTO CM N° 1 GS.	MONTO CM N° 2 GS.	MONTO TOTAL DEL CONTRATO = (CP + CM N° 1 + CM N° 2)
31.176.244.418.	6.227.535.343.	-8.066.306	37.395.713.455

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2171 /2.023 I. 15 NOV 2023

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Numeral 6 del Contrato Principal firmado con TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., con RUC Nº 80033539-2, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de *"DESAGUE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LÓPEZ - ID Nº 388451 – Lote Nº 1*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL GS.	MONTO CM Nº 1 GS.	MONTO CM Nº 2 GS.	MONTO TOTAL DEL CONTRATO = (CP + CM Nº 1 + CM Nº 2)
31.176.244.418.	6.227.535.343.	-8.066.306	37.395.713.455

El total a pagar por las obras, considerando el Contrato Principal, el Convenio Modificatorio Nº 1 y el Convenio Modificatorio Nº 2, alcanza el monto total de Gs. 37.395.713.455. (Guaraníes treinta y siete mil trescientos noventa y cinco millones setecientos trece mil cuatrocientos cincuenta y cinco) IVA incluido.

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

#ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS.-
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorando UOC 3 Nº 839/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 s/ Pedido de Dictamen para Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato UOC 3 N° 04/2021 en la Licitación Pública Nacional para la obra de "**Desagüe Pluvial en la Cuenca de la Avenida Dr. Felipe Molas López - Lote N° 1 – ID N° 388.451 – Contratista Tecnología del Sur S.A.E..-**

Dictamen N° 6780

Fecha 13 NOV 2023

Señor Intendente

CONSULTA

Por medio del Memorando de referencia de fecha 02/11/2023 la Unidad Operativa de Contrataciones Nº3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 2 de Disminución de Gs. 8.066.306 en relación al Convenio Modificatorio 1 del Contrato UOC 3 N° 04/2021 en el marco de la **Licitación Pública Nacional para las Obras de: Desagüe Pluvial en la Cuenca de la Avenida Dr. Molas López – Lote 1 – ID N° 388.451** que fuera solicitado por el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales según memorando N° DI – 103/2023 del 03/10/2023 en el que manifiestan que las planillas finales de AJUSTE elaboradas por la fiscalización, tuvo una leve disminución del monto con respecto al del Convenio Modificatorio I y que dicho monto final surge de la suma de cada una de las cantidades a ser ejecutadas en obra, por sus correspondientes precios unitarios contractuales así también se menciona que no hubo variación del plazo contractual conforme al uso de tiempo de la obra y que el mencionado contrato se encuentra sin Recepción Provisoria, los montos del contrato original y de los convenios modificatorios se detallan a continuación:

37.395.713.455 G.	Total Contrato Principal + CMI + CMII
31.176.244.418 G.	Total Contrato Principal
6.235.248.884 G.	20% del Contrato Principal
6.227.535.343	Convenio Modificatorio I
37.403.779.761 G	Total Contrato Principal + cm I
8.066.306 G.	CMII=((CP+CMI+CMII)- (CP+CMI))
19.95%	PORCENTAJE ACUNULADO CM II

Se encuentra agregado el **INFORME AUDITOR DCI/169/2023** del 25/10/2023 de la Dirección de Contraloría Interna el cual en su apartados principales expone cuanto sigue: OBSERVACIONES 5.1 MONTO: El Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato Original con los valores contractuantes, registran un ajuste de monto. El monto de Gs. -8.066.306 (Menos ocho millones sesenta y seis mil trescientos seis) el Convenio Modificatorio N° 1 y 2 representa una modificación del 19.95 % referente al monto del contrato original.

	Contrato Original	Convenio Modif N° 1 – Monto	Convenio Modif. N° 2 – Monto	Total Contrato + CM N° 1 y 2
Montos	31.176.244.418	6.227.535.343	-8.066.306	37.395.713.455

5.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS.

El Convenio Modificatorio N° 2 propone cambios en los trabajos proyectados, conforme se detallan en Memorandum N° DI – 103/2023 y dice: "La formalización del convenio modificatorio no violara el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, tampoco otorga al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

5.3. LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TÉCNICOS:

Se verificó el Memorándum N° DI – 103/2023 de fecha 03/10/2023 de justificación donde el Ing. Francisco Ortiz expone: "se informa que se adjuntan las planillas finales de AJUSTE, elaboradas por la fiscalización, en las cuales se pueden observar que hubo una disminución del monto con respecto al de Convenio Modificatorio I. Cabe aclarar que el monto final resultante de dichas planillas, surge de la suma, de cada una de las cantidades a ser ejecutadas en obra, por sus correspondientes precios unitarios contractuales; igualmente se manifiesta que no hubo variación del plazo contractual conforme al uso de tiempo de la obra que se adjunta, ajustándose a todo lo dispuesto por el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas.

5.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

En Nota S/N del 02/10/2023 se pone a consideración de la contratista obras complementarias Folio 30.

En Nota S/N del 04/10/2023 la contratista expresa conformidad y aprobación de la planilla de oferta resultante Folio 16. Las planillas de computo están debidamente firmada por ambas partes.

Abg. Rossana Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Dante Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

5.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL
En planillas se observa que se mantienen los precios unitarios del contrato original.
5.6 PLAZOS
Los plazos son en base al Informe de Uso de Tiempo, donde se señala que cuenta con 51 días de saldo del plazo contractual de 360 días calendario. (Cláusula 7. Contrato Principal)
5.7 GARANTÍAS
Las POLIZAS DE GARANTIA deben ser ampliadas en caso necesario, de conformidad a la cláusula N° 11 del Contrato Principal.
6. CONCLUSIÓN
En base a la solicitud de Convenio Modificatorio N° 2 y al análisis documental realizado, se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas ..."

MARCO LEGAL

El art. 62° de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: *"**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**. En el caso de que fuere **necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente**, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* ----------

PARECER JURIDICO:

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versara exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto y plazo del contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. ----------

Que, teniendo en cuenta el pedido de la Dirección Obras de Municipales referente a **Convenio Modificatorio Nº 2 de Disminución de Gs. 8.066.306 (Guaraníes ocho millones sesenta y seis mil trescientos seis.)** en relación al Convenio Modificatorio 1 del Contrato UOC 3 N° 04/2021 en el marco de la ***Licitación Pública Nacional para las Obras de: Desagüe Pluvial en la Cuenca de la Avenida Dr. Molas López – Lote 1 – ID N° 388.451*** **adjudicado a la firma Tecnología del Sur S.A.E. (Tec Sul SAE)**, y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General *–en este caso a la Contraloría Interna Municipal-* emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, **en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable**, según lo expuesto en el Informe de Auditoria DCIM N° 169/2023 de fecha 25/10/2023 por lo que es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica que corresponde la modificación planteada, y la UOC N° 3 deberá llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones; deberá verificar y solicitar al contratista la ampliación de las garantías correspondientes y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° 2 en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente, conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal ----------
Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen. -

Abg. Rossana Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

...sa Georgina Riveros Páez
...a, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ASU CONTRALORIA

#ASUNCIÓN #EN ORDEN
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
10MO PISO / BLOQUE A
021 663-314
ASUNCION.GOV.PY

INFORME AUDITOR DCI/169/2023

A : LIC. RUBEN DAVALOS, JEFE
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO

DE :ING. ALFREDO FARIÑA, JEFE
UNIDAD DE AUDITORIA ESPECIALIZADA

REF. : Análisis sobre pedido de Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato UOC3 Nº 04/2021, LPN "DESAGUE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MÓLAS LÓPEZ", ID 388.451, adjudicado al Contratista TECNOLOGIA DEL SUR, si se ajusta a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

FECHA: 25 DE OCTUBRE DEL 2023

1. Resumen Ejecutivo

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 que dice: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, ***pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente***, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

En conclusión y en base al análisis documental realizado, corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original y en el Convenio Modificatorio N° 1 ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. Antecedentes

- Memorándum UOC3 N° 785/2023 de fecha 19/10/2023 Ref. SOLICITAR informe para la modificación al Contrato Nº 04/2021. "Desagüe Pluvial en la Cuenca de la Avenida Doctor Felipe Mólas López" Lote Nº 1, LPN con ID 388.451, adjudicado al Contratista Tecnología del Sur S.A.E. Folio 060 y 061.
- Copia autenticada de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Nº 04/2021. "Desagüe Pluvial en la Cuenca de la Avenida Doctor Felipe Mólas López" Lote Nº 1 - ID 388.451 Folio 048 al 050.
- Copia autenticada de la Resolución N° 2390/2022 I. de fecha 12 de diciembre de 2.022 de la Intendencia Municipal por la cual se amplía monto del contrato de la LPN ID N° 388.451 adjudicado a la empresa Tecnología del Sur S.A.E., Folio. 055 al 056.
- Copia autenticada de la Resolución J.M. N° 2.589/2022 de fecha 28 de diciembre de 2.022 de la Junta Municipal por la cual homologa la Resolución N° 2.390/2022 I. de fecha 12 de diciembre de 2.022 de la Intendencia Municipal, Folio. 052 al 054.
- Copia simple del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 10-02-2023, Folio. 051.
- Memorándum Nº DI-103-2023 del 03/10/2023 Ref. Convenio Modificatorio II Contrato UOC3 N° 04*2021 "Desagüe Pluvial en la Cuenca de la Avenida Doctor Felipe Mólas López" Justificación. Folio. 027 al 028.
- Planillas de Computo. Folio 017 al 026.
- Copia Autenticada Nota S/N del 02/10/2023 de la Dirección General de Obras, Folio 030.
- Copia Autenticada Nota S/N del 04/10/2023 de la contratista Tecnología del Sur S.A.E., Folio 016.
- Copia Autenticada de Orden de Inicio Nº 012/2021. Folio 014.
- Copia autenticada de comunicación N° 01/2022 D.G.O. Cambio de Fiscal de Obra Folio 013.
- Copia Autenticada Resolución DGO Nº 19/2021 Orden de suspensión de Obra Folio 008 al 010.
- Copia Autenticada de Orden de Servicio Nº 8 de Obras. Folio 005
- Informe de Uso de Tiempo Folio 15.
- Copia Autenticada Resolución DGO Nº 23/2022 Orden de suspensión de Obra Folio 003 al 004.
- Copia Autenticada Resolución DGO Nº 05/2023 Levantar suspensión Folio 001 al 002.

3. Periodo, Objetivo y Alcance de la Revisión

3.1. Periodo

Del 23 de octubre de 2023 al 25 de octubre de 2023.

3.2. Objetivo

Analizar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato UOC3 Nº 04/2021 se ajusta a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

3.2 Criterios Identificados

- Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal
- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- Contrato UOC3 N° 04/2021. Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
- Convenio Modificativo N° 1 al Contrato UOC3 N° 04/2021

3.3 Alcance

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el expediente. Se aclara que la obra no fue verificada in situ por parte de ningún Auditor, de la Dirección de Contraloría Interna Municipal, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudiera existir o de las medidas que pudiera adoptarse para corregirlas.

3.4 Limitaciones Del Proceso

La obra no fue verificada in situ por parte de ningún Auditor, de la Dirección de Contraloría Interna Municipal, la revisión comprendió los documentos remitidos por la UOC3 para su análisis.

4. RESPONSABLES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

- Dirección General de Obras. Ing. Mirtha Acha. Directora General
- Dirección de Obras Municipales. Ing. Antoliano Benítez. Director
- Departamento de Ingeniería. Ing. Francisco Ortiz, Jefe
- Fiscal de Obras, Arq. Pedro Oviedo
- Unidad Operativa de Contrataciones N°3, Diana Cabrera. Jefe
- Empresa Contratista Tecnología del Sur S.A.E. Ing. Joaquín Fernández Solano López, Representante Legal.

5. OBSERVACIONES

5.1 MONTO

El Convenio Modificatorio N°2 del Contrato Original con los valores contractuantes, registran un ajuste de monto.

Monto Gs. -8.066.306 (Menos ocho millones sesenta y seis mil trescientos seis). El Convenio Modificatorio N° 1 y 2 representa una modificación del 19.95 % referente al monto del contrato original.

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1 – Monto	Convenio Modificatorio N° 2 – Monto	Total Contrato + C. M. N° 1 y 2
Montos	**31.176.244.418**	**6.227.535.343**	**-8.066.306**	**37.395.713.455**

5.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS

El Convenio Modificatorio N° 2 propone cambios en los trabajos proyectados, conforme se detallan en Memorándum Nº DI-103/2023 y dice: "La formalización del convenio modificatorio no violara el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.".

5.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS

Se verificó el Memorándum Nº DI-103/2023 de fecha 03/10/2023 de justificación donde el Ing. Francisco Ortiz expone: "se informa que se adjuntan las planillas finales de AJUSTE, elaboradas por la fiscalización, en las cuales se pueden observar que hubo una disminución del monto con respecto al de Convenio Modificatorio I. Cabe aclarar que el monto final resultante de dichas planillas, surge de la suma, de cada una de las cantidades a ser ejecutadas en obra, por sus correspondientes precios unitarios contractuales; igualmente se manifiesta que no hubo variación del plazo contractual, conforme al uso de tiempo de la obra que se adjunta, ajustándose a todo lo dispuesto por el Manual de Gestión de Contratos de Obras Publicas".

5.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

En Nota S/N del 02/10/2023 se pone a consideración de la contratista obras complementarias. Folio 30.

En Nota S/N del 04/10/2023 la contratista expresa conformidad y aprobación de la planilla de oferta resultante. Folio 16.

Las planillas de computo están debidamente firmada por ambas partes

5.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL

En planillas se observa que se mantienen los precios unitarios del contrato original.

5.6 PLAZOS

Los plazos son en base al Informe de Uso de Tiempo, donde se señala que cuenta con 51 días de saldo del plazo contractual de 360 días calendario. (Clausula 7. Contrato principal).

5.7 GARANTIAS

Las POLIZAS DE GARANTIA deben ser ampliadas en caso necesario, de conformidad a la cláusula Nº 11 del Contrato Principal.

6. Conclusión

En base a la solicitud de Convenio Modificatorio N° 2 y al análisis documental realizado, se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

Es mi informe.

Es mi informe. Acompaña 1 (Una) carpeta con 61 (sesenta y un) hojas foliadas

---

A Dirección de Contraloría Interna, a sus efectos,

Lic. Rubén Dávalos
Jefe de Departamento
Departamento de Auditoria de Desempeño

A la D.G.A.F.
Para: Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, con el informe que antecede y con todas las documentaciones foliadas desde 001 al 061.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Contraloría
26/oct/2023 01/11/23
Mariau
12:30hs. Rcd. 17/183 Coord.

Lic. Myrian Paredes
Directora
Dirección Contraloría Interna

135/1
MESA DE ENTRADA
D.G.A.F.
Hora 09:45
02 NOV 2023

DIR. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
INTENDENCIA	D.G.P.
SEC. GRAL.	D.G.P.M.
D.G.G.	D. HACIENDA
D.G.G.A.	D. RECAUDACIONES
D.G.A.S.	A. ADQUISICIONES
POLIDLÍNICO	D.S.A.
D.E.F.A.	DGAF J.M.
D.A.M.A.	D.G.R.H.
C.P.J.P.	D.G.G.R.R.P.M.
U.R.D.	T.I.C.
U.R.G.	DIR. MERCADO ZONALES
U.Q.C.3.	D.G.D.U.
D. CONTRALORIA	D.G.C.T.
D.A.J.	D.G.C.
D.R.R.H.H.	D.G.J.
D.T.A.	D.S.U.
D.J.B.Z.	

Abg. RICARDO R. MEDINA MENDIETA
Coordinador General
Control y Monitoreo de Procesos
Administrativos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Dirección General de Obras

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Ingeniería

MEMORANDUM N° DI- 103/2023

A : **Ing. Antoliano Benítez**, Director
Dirección de Obras Municipales

DE : **Ing. Francisco Ortiz**, Jefe
Departamento de Ingeniería

REF. : **Convenio modificatorio II – Contrato UOC3 N° 04/2021 DESAGUE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LOPEZ ID N° 388.451 – LOTE I**

FECHA : **3 de octubre 2023**

Con relación a las obras correspondientes al Contrato UOC3 N° 04/2021 **DESAGUE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LOPEZ ID N° 388.451 - LOTEI**, cuya construcción está a cargo de la empresa TECNOLOGIA DEL SUR SAE, se informa que se adjuntan las planillas finales de AJUSTE, elaboradas por la fiscalización, en las cuales se pueden observar que hubo una leve disminución del monto con respecto al de CONVENIO MODIFICATORIO I. Cabe aclarar que monto final resultante de dichas planillas, surge de la suma, de cada una de las cantidades a ser ejecutadas en obra, por sus correspondientes precios unitarios contractuales; igualmente se manifiesta que no hubo variación del plazo contractual, conforme al uso de tiempo de la obra que se adjunta, ajustándose todo a lo dispuesto por el MANUAL DE GESTION DE CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS.

A los efectos de tener conocimiento más acabado, se trascribe a continuación uno de los párrafos de dicho Manual.

*En el **Contrato de precios unitarios**, el Contratista oferta por precios unitarios fijos aplicados a una lista estimada de cantidades de Obras establecidas por la Administración Contratante. En este caso, el valor total de la oferta corresponderá a la suma de los referidos precios unitarios por dichas cantidades. Los precios unitarios no pueden ser modificados pero las cantidades estimadas de Obras se ajustarán a las Obras efectivamente realizadas y fiscalizadas, previo convenio modificatorio o modificación unilateral del Contrato por razones de interés público. Por tanto, el precio total de la Obra se determina en base a la lista de cantidades definitivas*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Dirección General de Obras

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Ingeniería

Los montos del contrato original y de los convenios modificatorios, se detallan en el siguiente cuadro.

37.395.713.455 G.	Total Contrato principal + CM I + CM II
31.176.244.418 G. ✓	Total Contrato Principal
6.235.248.884 G. ✓	20 % del Contrato Principal
6.227.535.343 G. ✓	Convenio Modificatorio I
37.403.779.761G. ✓	**Total Contrato Principal + CM I**
-8.066.306 G.	**CMII = [(CP + CMI+CMII)-(CP+CMI)]**
19.95 % ✓	**PORCENTAJE ACUMULADO CM II**

La formalización del convenio modificatorio no viola el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

El contrato de la obra se encuentra sin Recepción Provisoria

Se pone a consideración de la Dirección de Obras Municipales lo expuesto y se solicita, por su intermedio, la remisión a la UOC3 para su tratamiento.

Atentamente.

03 OCT 2023

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECCION GRAL. DE OBRAS	✓
DPTO. DE INGENIERIA	
U.F.P.E.	
DPTO. DE FISCALIZACION DE OBRAS	
UNIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA	

Ing. Antoliano Benitez
Director
Dirección de Obras Municipales

03 OCT 2023

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GRAL. DE OBRAS

INTENDENCIA	D. CONTRALORIA	
SEC. GRAL.	D. RR. HH.	
D. G. G.	D. G. PLANIFICACION	
D. G. A. F.	D. TRANSITO	
D. G. A. S.	D. A. C.	
D. A. J.	D. PARTICIP. C.	
D. G. G. A.	D. HACIENDA	
D. G. C. C. C.	D. RECAUDACIONES	
D. G. D. U.	D. ADQUISICIONES	
DTI y C	D. SERV. ADM.	
D. O. M.	U. O. C. 3	✓
D. VIALIDAD	U. R. D.	
D. G. P. M.	D. CATASTRO	
C. P. J.	D. S. U.	
T. O. A.	D. T. y ANTICORRUPCION	
D. A. M. A.	D. G. R. R. D.	
POLICLINICO	D. G. R. I. y C. E.	
CEMUPE		
OBS.:		

Ing. Mirtha S. Acha G.
Directora General
Dirección General de Obras

Municipalidad de Asuncion
Dirección General de Obras

Recibido: Dana Lamosa
Fecha: 03 OCT 2023
Hora: 12:51 S1N 2D60

RECIBIDO: [illegible]
FECHA: 03 OCT 2023
HORA: 14:13
P/706

ÍTEMS DEL LLAMADO A DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA AVENIDA DOCTOR FELIPE MOLAS LOPEZ con ID: 388451 - LOTE 1

Contratista: Tecsul S.A.E.

MONTO DEL CONTRATO: **31.176.244.418**

CONTRATO PRINCIPAL				CONTRATO PRINCIPAL + CONVENIO MODIFICATORIO I			CONTRATO PRINCIPAL + CONVENIO MODIFICATORIO I + CONVENIO MODIFICATORIO II			
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad ORIGINAL	Cantidad CONVENIO MODIFICATORIO I	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total	Cantidad CONVENIO MODIFICATORIO II	Diferencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	**TRAMO-AVDA.MOLAS LOPEZ(Desde calle Ing. Roque Zaldivar hasta Avda. San Martin)**	Unidad Medida Global	1							
1.1	Excavación	Metros cúbicos	2.933	7.510,00	27.897	209.506.470	8.048,000	538	27.897	224.515.056
1.2	Entibado	Metros cuadrados	562	750,00	166.928	125.196.000	2.885,000	2135	166.928	481.587.280
1.3	**Relleno y compactacion**									
1.3.1	Asiento de alcantarilla Fck=150 (VER LAMINA ML-ST-01)	Metros cúbicos	142	89,00	824.545	73.384.505	89,000	-	824.545	73.384.505
1.3.2	Base compactado con rechazo de cantera e=0,30 m	Metros cúbicos	431	360,00	80.578	29.008.080	360,000	-	80.578	29.008.080
1.3.3	Relleno compactado con rechazo de cantera	Metros cúbicos	461	5.355,00	80.578	431.495.190	5.641,000	286	80.578	454.540.498
1.3.4	Retiro de material excedente y limpieza final	Metros cúbicos	3.349	7.510,00	31.581	237.173.310	9.658,000	2148	31.581	305.009.298
1.4	**Desague Pluvial**									
1.4.1	Alcantarilla celular simple - ACS 1,80X1,80	Metro lineal	385	387,00	2.601.706	1.006.860.222	321,000	-66,00	2.601.706	835.147.626
1.4.2	Registro pluvial T2	Unidad	5	5,00	22.526.426	112.632.130	2,000	-3,00	22.526.426	45.052.852
1.4.3	Registro pluvial T4	Unidad	1	1,00	22.077.316	22.077.316	1,000	-	22.077.316	22.077.316
1.4.4	Sumideros de 2 boca - SM2	Unidad	18	18,00	12.696.210	228.531.780	10,000	-8,00	12.696.210	126.962.100
1.4.5	Sumideros de 3 boca - SM3	Unidad	2	8,00	21.052.123	168.416.984	4,000	-4,00	21.052.123	84.208.492
1.4.6	Tuberia de Ho de Ø 600 mm	Metro lineal	70	146,00	478.312	69.833.552	44,000	-102,00	478.312	21.045.728
1.4.7	Tuberia de Hº Aº de Ø 800 mm	Metro lineal	80	45,00	840.830	37.837.350	-	-45,00	840.830	-
1.4.8	Estructura de drenaje 0,40X0,60m - caño perforado 6" y geotextil	Metro lineal	-	541,00	136.998	74.115.918	320,000	-221,00	136.998	43.839.360
1.4.9	Registro 0,60x0,60 para sistema de drenaje	Unidad	-	11,00	488.013	5.368.143	6,000	-5,00	488.013	2.928.078
1.5	**Readecuación del desagüe cloacal**									
1.5.1	Remoción y reposicion de veredas con contrapiso	Metros cuadrados	210	774,00	197.018	152.491.932	1.600,000	826	197.018	315.228.800
1.5.2	Excavacion	Metros cúbicos	315	3.955,00	27.897	110.332.635	4.153,000	198	27.897	115.856.241
1.5.3	Tuberías de PEAD de Ø 150 mm	Metro lineal	1.000	-	100.528	-	-	-	100.528	-
1.5.4	Ramales domiciliarios PVC Ø 100 mm	Metro lineal	350	350,00	90.638	31.723.300	168,000	-182,00	90.638	15.227.184
1.5.5	Asiento de zanja para colectores	Metros cúbicos	21	232,00	118.851	27.573.432	216,000	-16,00	118.851	25.671.816
1.5.6	Relleno y compactación de zanjas (en vereda)	Metros cúbicos	315	3.482,00	33.682	117.280.724	3.060,000	-422,00	33.682	103.066.920
1.5.7	Construccion de Registros Cloacal con tapa triangular de HºFº SEGUN PLANOS	Unidad	6	22,00	9.805.378	215.718.316	13,000	-9,00	9.805.378	127.469.914
1.5.8	Prueba hidraulica en tuberias	Metro lineal	1.350	1.642,00	6.222	10.216.524	-	-1.642,00	6.222	-
1.6	**Readecuación de la red de agua corriente**									
1.6.1	Remoción de pavimento asfáltico	Metros cuadrados	325	-	23.240	-	-	-	23.240	-
1.6.2	Remoción y reposición de empedrado	Metros cuadrados	650	-	53.163	-	-	-	53.163	-
1.6.3	Excavación	Metros cúbicos	260	-	27.897	-	-	-	27.897	-
1.6.4	Remoción y reposición de veredas con contrapiso	Metros cuadrados	350	-	197.018	-	-	-	197.018	-
1.6.5	Asiento y relleno de material arenoso	Metros cúbicos	32	-	65.184	-	-	-	65.184	-
1.6.6	En PEAD de diámetro 2" Incluido accesorios	Metro lineal	50	-	37.147	-	-	-	37.147	-
1.6.7	En PVC de diámetro 100 mm Incluido accesorios	Metro lineal	250	-	47.205	-	-	-	47.205	-
1.6.8	En PEAD de diámetro 3/4" (ramales) Incluido accesorios	Metro lineal	50	-	17.750	-	-	-	17.750	-
1.6.9	En PEAD de diámetro 1" (ramales) Incluido accesorios	Metro lineal	300	-	29.296	-	-	-	29.296	-
1.6.10	Válvula 50 mm	Unidad	2	-	985.723	-	-	-	985.723	-

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquín Fernández
Representante Legal

Pedro Oviedo Zayas
Arquitecto

Ing. Antoliano Benitez
Director
Dirección de Obras Municipales

Ing. Mirtha S. Acha G.
Directora General
Dirección General de Obras

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad ORIGINAL	Cantidad CONVENIO MODIFICATORIO I	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total	Cantidad CONVENIO MODIFICATORIO II	Diferencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluido)
1.6.11	Válvula 100 mm	Unidad	2	-	1.368.531	-	-	-	1.368.531	-
1.6.12	Prueba hidráulica en tuberías	Metro lineal	650	-	6.222	-	-	-	6.222	-
1.7	**Pavimento**									
1.7.1	Remoción de registros cloacales	Unidad	8	8,00	620.472	4.963.776	2,000	-6,00	620.472	1.240.944
1.7.2	Remoción de cordones prefabricados	Metro lineal	1.198	1.548,00	11.659	18.048.132	1.260,000	-268,00	11.659	14.923.520
1.7.3	Cordón prefabricado 0,10X0,50- FCK=210 Kg/cm2	Metro lineal	338	1.548,00	55.945	86.602.860	1.260,000	-268,00	55.945	71.609.600
1.7.4	Cordón cuneta fck=210 kg/cm2	Metro lineal	861	-	159.210	-	-	-	159.210	-
1.7.5	Remoción de empedrado (2 calzada)	Metros cuadrados	6.728	3.521,00	11.030	38.836.630	3.500,000	-21,00	11.030	38.605.000
1.7.6	Reposición de empedrado	Metros cuadrados	5.111	1.000,00	57.833	57.833.000	-	-1.000,00	57.833	-
1.7.7	Remoción y reposición de veredas con contrapiso	Metros cuadrados	430	-	197.018	-	-	-	197.018	-
1.7.8	Riego de liga - Imprimación	Litros	7.401	-	8.360	-	-	-	8.360	-
1.7.9	Regularización asfáltica - tasa 60 kg/m2	Tonelada	404	-	521.892	-	-	-	521.892	-
1.7.10	Carpeta con hormigón asfáltico en caliente tasa 100 kg/m2	Tonelada	673	-	520.714	-	-	-	520.714	-
1.8	**ITEMS NUEVOS**									
1.8.1	Pavimento de hormigón hidráulico FCK 260, 17 cm de espesor, alta resistencia inicial	Metros cuadrados	-	2.709,00	323.127	875.351.043	4.846,000	2137	323.127	1.565.873.442
1.8.2	Vigas de borde y de frenado 25X40 cm - fck=260kg/cm2 - Aprinc.4 Ø12 Y EST. Ø8 - 1C/20 - 120	Metro lineal	-	105,00	201.511	21.158.655	35,000	-70,00	201.511	7.052.885
1.8.3	Provisión y colocación de tuberías de PVC de Ø 150 mm	Metro lineal	-	600,00	174.677	104.806.200	243,000	-357,00	174.677	42.446.511
1.8.4	Provisión y colocación de tuberías de PVC de Ø 200 mm	Metro lineal	-	652,00	223.199	145.525.748	311,000	-341,00	223.199	69.414.889
1.8.5	Provisión y colocación de tuberías de PVC de Ø 300 mm	Metro lineal	-	390,00	482.752	188.273.280	326,000	-64,00	482.752	157.377.152
2	**TRAMO-AVDA.MOLAS LOPEZ(Desde calle Pbro. Perez Velloso hasta Ing. Roque Zaldivar)**	**Unidad Medida Global**	1							
2.1	Excavación	Metros cúbicos	7.247	11.701,00	27.897	326.422.797	12.872,000	1171	27.897	359.090.184
2.2	Entibado	Metros cuadrados	407	407,00	166.928	67.939.696	2.256,000	1849	166.928	376.589.568
2.3	**Relleno y compactación**									
2.3.1	Asiento de alcantarilla Fck=150(VER LAMINA ML-ST-01)	Metros cúbicos	211	220,00	824.545	181.399.900	220,000	-	824.545	181.399.900
2.3.2	Base compactado con rechazo de cantera e=0,30 m	Metros cúbicos	633	785,00	80.578	63.253.730	825,000	40	80.578	66.476.850
2.3.3	Relleno compactado con rechazo de cantera	Metros cúbicos	677	5.734,00	80.578	462.034.252	6.021,000	287	80.578	485.160.138
2.3.4	Retiro de material excedente y limpieza final	Metros cúbicos	5.076	11.701,00	31.581	369.529.281	12.286,000	585	31.581	388.004.166
2.4	**Desague Pluvial**									
2.4.1	Alcantarilla celular simple - ACS 1,80X1,80	Metro lineal	564	-	2.601.706	-	38,000	38	2.601.706	98.864.828
2.4.2	Registro pluvial T4	Unidad	5	7,00	22.077.316	154.541.212	7,000	-	22.077.316	154.541.212
2.4.3	Registro pluvial T7	Unidad	1	1,00	34.316.231	34.316.231	1,000	-	34.316.231	34.316.231
2.4.4	Sumideros de 2 boca - SM2	Unidad	28	28,00	12.696.210	355.493.880	20,000	-8,00	12.696.210	253.924.200
2.4.5	Tubería de Hº de Ø 600 mm	Metro lineal	115	115,00	478.312	55.005.880	132,000	17	478.312	63.137.184
2.4.6	Tubería de HºAº de Ø 800mm	Metro lineal	93	93,00	840.830	78.197.190	38,000	-55,00	840.830	31.951.540
2.4.7	Sumideros de 3 boca - SM3	Unidad	-	5,00	21.052.123	105.260.615	7,000	2	21.052.123	147.364.861
2.4.8	Estructura de drenaje 0,40X0,60m - caño perforado 6" y geotextil	Metro lineal	-	662,00	136.998	90.692.676	935,000	273	136.998	128.093.130
2.4.9	Registro 0,60x0,60 para sistema de drenaje	Unidad	-	10,00	488.013	4.880.130	5,000	-5,00	488.013	2.440.065
2.6	**Readecuación del desague cloacal**									
2.5.1	Remoción y reposición de veredas con contrapiso	Metros cuadrados	384	718,00	197.018	141.458.924	2.256,000	1538	197.018	444.472.608
2.5.2	Excavación	Metros cúbicos	576	5.668,00	27.897	158.120.196	6.520,000	852	27.897	181.888.440
2.5.3	Tuberías de PEAD de Ø 200 mm	Metro lineal	400	400,00	102.795	41.118.000	-	-400,00	102.795	-
2.5.4	Ramales domiciliarios PVC Ø 100 mm	Metro lineal	240	240,00	90.638	21.753.120	240,000	-	90.638	21.753.120

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquín Fernández
Representante Legal

Pedro Oviedo Zayas
Arquitecto

Ing. Antoliano Benítez
Director
Dirección de Obras Municipales

Ing. Mirtha S. Acha G.
Directora General
Dirección General de Obras

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad ORIGINAL	Cantidad CONVENIO MODIFICATORIO I	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total	Cantidad CONVENIO MODIFICATORIO II	Diferencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
2.5.5	Asiento de zanja para colectores	Metros cúbicos	38	311,00	118.851	36.962.661	311,000	-	118.851	36.962.661
2.5.6	Relleno y compactación de zanjas	Metros cúbicos	576	2.292,00	33.682	77.199.144	1.500,000	-792,00	33.682	50.523.000
2.5.7	Construcción de Registros Cloacal con tapa triangular de H°F° SEGUN PLANOS	Unidad	10	25,00	9.805.378	245.134.450	25,000	-	9.805.378	245.134.450
2.5.8	Prueba hidráulica en tuberías	Metro lineal	640	2.650,00	6.222	16.488.300	-	-2.650,00	6.222	-
2.6	**Readecuación de la red de agua corriente**									
2.6.1	Remoción de pavimento asfáltico	Metros cuadrados	624	-	23.240	-	-	-	23.240	-
2.6.2	Remoción y reposición de empedrado	Metros cuadrados	1.040	-	53.163	-	-	-	53.163	-
2.6.3	Excavación	Metros cúbicos	499	-	27.897	-	-	-	27.897	-
2.6.4	Remoción y reposición de veredas con contrapiso	Metros cuadrados	240	-	197.018	-	-	-	197.018	-
2.6.5	Asiento y relleno de material arenoso	Metros cúbicos	52	-	65.184	-	-	-	65.184	-
2.6.6	En PVC de diámetro 150 mm, incluido accesorios	Metro lineal	200	-	84.905	-	-	-	84.905	-
2.6.7	En PEAD de diámetro 8"	Metro lineal	600	-	343.481	-	-	-	343.481	-
2.6.8	En PEAD de diámetro 3/4" (ramales) incluido accesorios	Metro lineal	80	-	17.750	-	-	-	17.750	-
2.6.9	En PEAD de diámetro 1" (ramales) incluido accesorios	Metro lineal	160	-	29.296	-	-	-	29.296	-
2.6.10	Válvula 150 mm	Unidad	4	-	1.234.567	-	-	-	1.234.567	-
2.6.11	Prueba hidráulica en tuberías	Metro lineal	1.040	-	6.222	-	-	-	6.222	-
2.7	**Pavimento**									
2.7.1	Remoción de registros cloacales	Unidad	6	6,00	620.472	3.722.832	6,000	-	620.472	3.722.832
2.7.2	Remoción de cordones	Metro lineal	1.610	2.072,00	11.659	24.157.448	2.072,000	-	11.659	24.157.448
2.7.3	Cordón prefabricado 0,10X0,50-FCK=210 kg/cm2	Metro lineal	458	2.072,00	55.945	115.918.040	2.072,000	-	55.945	115.918.040
2.7.4	Cordón cuneta fck=210 kg/cm2	Metro lineal	1.152	-	159.210	-	-	-	159.210	-
2.7.5	Remoción de empedrado	Metros cuadrados	7.592	4.714,00	11.030	51.995.420	4.714,000	-	11.030	51.995.420
2.7.6	Reposición de empedrado	Metros cuadrados	4.315	1.088,00	57.833	62.922.304	450,000	-638,00	57.833	26.024.850
2.7.7	Pavimento de hormigón hidráulico, fck=260; de alta resistencia inicial	Metros cúbicos	329	329,00	1.159.569	381.498.201	-	-329,00	1.159.569	-
2.7.8	Vigas de borde y de frenado 25X40 cm - fck=260kg/cm2 - Aprinc.4 Ø12 Y EST. Ø8 - 1C/20 - 120	Metro lineal	381	75,00	201.511	15.113.325	75,000	-	201.511	15.113.325
2.7.9	Remoción y reposicion de veredas con contrapiso	Metros cuadrados	576	-	197.018	-	-	-	197.018	-
2.7.10	Riego de liga - Imprimación	Litros	8.351	-	8.360	-	-	-	8.360	-
2.7.11	Regularización asfáltica - tasa 60 kg/m2	Tonelada	456	-	521.892	-	-	-	521.892	-
2.7.12	Carpeta con hormigón asfáltico en caliente tasa 100 kg/m2	Tonelada	759	-	520.714	-	-	-	520.714	-
2.8	**ITEMS NUEVOS**									
2.8.1	Pavimento de hormigón hidráulico FCK 260, 17 cm de espesor, alta resistencia inicial	Metros cuadrados	-	4.798,00	323.127	1.550.363.346	7.689,000	2891	323.127	2.484.523.503
2.8.2	Provisión y colocación de tuberías de PVC de Ø 150 mm	Metro lineal	-	1.725,00	174.677	301.317.825	850,000	-875,00	174.677	148.475.450
2.8.3	Provisión y colocación de tuberías de PVC de Ø 200 mm	Metro lineal	-	262,00	223.199	58.478.138	200,000	-62,00	223.199	44.639.800
2.8.4	Provisión y colocación de tuberías de PVC de Ø 250 mm	Metro lineal	-	425,00	336.672	143.085.600	485,000	60	336.672	163.285.920
2.8.5	Provisión y colocación de tuberías de PVC de Ø 300 mm	Metro lineal	-	500,00	482.752	241.376.000	510,000	10	482.752	246.203.520
3	**TRAMO-AVDA.MOLAS LOPEZ (Desde Calle Itapúa hasta Pbro. Perez Velloso)**	**Unidad Medida Global**	1							
3.1	Excavación	Metros cúbicos	22.028	32.472,00	27.897	905.871.384	32.472,000	-	27.897	905.871.384
3.2	Entibado	Metros cuadrados	2.894	3.870,00	166.928	646.011.360	6.480,000	2610	166.928	1.081.693.440
3.3	Demolición de canal existente	Metro lineal	551	551,00	47.033	25.915.183	551,000	-	47.033	25.915.183
3.4	**Relleno y compactación**									
3.4.1	Asiento de alcantarilla Fck=150 (VER LAMINA ML-ST-01)	Metros cúbicos	861	840,00	824.545	692.617.800	640,000	-200,00	824.545	527.708.800
3.4.2	Base compactado con rechazo de cantera e=0,30 m	Metros cúbicos	3.314	2.755,00	80.578	221.992.390	2.755,000	-	80.578	221.992.390

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquín Fernández
Representante Legal

Pedro Oviedo Zayas
Arquitecto

Ing. Antoliano Benítez
Director
Dirección de Obras Municipales

Ing. Mirtha S. Acha G.
Directora General
Dirección General de Obras

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad ORIGINAL	Cantidad CONVENIO MODIFICATORIO I	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total	Cantidad CONVENIO MODIFICATORIO II	Diferencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
3.4.3	Relleno compactado con rechazo de cantera	Metros cúbicos	1.663	15.440,00	80.578	1.244.124.320	17.756,000	2316	80.578	1.430.742.968
3.4.4	Retiro de material excedente y limpieza final	Metros cúbicos	23.403	32.472,00	31.581	1.025.498.232	34.096,000	1624	31.581	1.076.785.776
3.5	**Desague Pluvial**									
3.5.1	Alcantarilla celular TRIPLE - ACT 1,80X1,80	Metro lineal	1.148	977,00	7.198.821	7.033.248.117	987,000	10	7.198.821	7.105.236.327
3.5.2	Registro pluvial T7	Unidad	7	13,00	34.316.231	446.111.003	13,000	-	34.316.231	446.111.003
3.5.3	Sumideros de 2 boca - SM2	Unidad	34	34,00	12.696.210	431.671.140	37,000	3	12.696.210	469.759.770
3.5.4	Sumideros de 3 boca - SM3	Unidad	9	12,00	21.052.123	252.625.476	17,000	5	21.052.123	357.886.091
3.5.5	Tubería de Hº de Ø 600 mm	Metro lineal	126	126,00	478.312	60.267.312	126,000	-	478.312	60.267.312
3.5.6	Tubería de HºAº de Ø 800 mm	Metro lineal	88	88,00	840.830	73.993.040	32,000	-56,00	840.830	26.906.560
3.5.7	Asiento de tubería con piedra triturada (e= 0,10 m)	Metros cúbicos	57	57,00	118.851	6.774.507	57,000	-	118.851	6.774.507
3.5.8	Estructura de drenaje 0,40X0,60m - caño perforado 6" y geotextil	Metro lineal	1.148	1.439,00	136.998	197.140.122	935,000	-504,00	136.998	128.093.130
3.5.9	Registro 0,60x0,60 para sistema de drenaje	Unidad	22	28,00	488.013	13.664.364	26,000	-2,00	488.013	12.688.338
3.6	**Readecuación del desague cloacal**									
3.6.1	Remoción y reposicion de veredas con contrapiso	Metros cuadrados	864	977,00	197.018	192.486.586	1.600,000	623	197.018	315.228.800
3.6.2	Excavación	Metros cúbicos	1.296	4.909,00	27.897	136.946.373	4.909,000	-	27.897	136.946.373
3.6.3	Provisión y colocación de tuberías de PEAD de Ø 250 mm	Metro lineal	500	-	349.752	-	-	-	349.752	-
3.6.4	Provisión y colocación de tuberías de PEAD de Ø 300 mm	Metro lineal	400	400,00	412.757	165.102.800	-	-400,00	412.757	-
3.6.5	Prov. y coloc. de ramales domiciliarios PVC Ø 100 mm	Metro lineal	540	540,00	90.638	48.944.520	540,000	-	90.638	48.944.520
3.6.6	Asiento de zanja para colectores	Metros cúbicos	86	586,00	118.851	69.646.686	428,000	-158,00	118.851	50.868.228
3.6.7	Relleno y compactación de zanjas (en vereda)	Metros cúbicos	1.296	4.323,00	33.682	145.607.286	3.500,000	-823,00	33.682	117.887.000
3.6.8	Construcción de Registros Cloacal con tapa triangular de HºFº SEGUN PLANOS	Unidad	7	37,00	9.805.378	362.798.986	37,000	-	9.805.378	362.798.986
3.6.9	Prueba hidraulica en tuberías	Metro lineal	1.440	2.605,00	6.222	16.208.310	-	-2.605,00	6.222	-
3.7	**Readecuacion de la red de agua corriente**									
3.7.1	Remoción de pavimento asfáltico	Metros cuadrados	702	702,00	23.240	16.314.480	702,000	-	23.240	16.314.480
3.7.2	Remoción y reposición de empedrado	Metros cuadrados	936	-	53.163	-	-	-	53.163	-
3.7.3	Excavación	Metros cúbicos	616	-	27.897	-	-	-	27.897	-
3.7.4	Remoción y reposición de veredas con contrapiso	Metros cuadrados	432	-	197.018	-	-	-	197.018	-
3.7.5	Asiento y relleno de material arenoso	Metros cúbicos	117	-	65.184	-	-	-	65.184	-
3.7.6	En PVC de diámetro 150 mm, incluido accesorios	Metro lineal	800	-	84.905	-	-	-	84.905	-
3.7.7	En PVC de diámetro 8" incluido accesorios	Metro lineal	1.000	-	343.481	-	-	-	343.481	-
3.7.8	En PEAD de diámetro 3/4" (ramales) incluido accesorios	Metro lineal	240	-	17.750	-	-	-	17.750	-
3.7.9	En PEAD de diámetro 1" (ramales) incluido accesorios	Metro lineal	300	-	29.296	-	-	-	29.296	-
3.7.10	Válvula 150 mm	Unidad	4	-	1.523.750	-	-	-	1.523.750	-
3.7.11	Prueba hidráulica en tuberías	Metro lineal	2.340	-	6.222	-	-	-	6.222	-
3.8	**Pavimento**									
3.8.1	Remoción de registros cloacales	Unidad	5	5,00	620.472	3.102.360	5,000	-	620.472	3.102.360
3.8.2	Remoción de cordones	Metro lineal	16.140	3.908,00	11.659	45.563.372	3.908,000	-	11.659	45.563.372
3.8.3	Cordón prefabricado 0,10X0,50-FCK=210 kg/cm2	Metro lineal	1.158	3.908,00	55.945	218.633.060	3.908,000	-	55.945	218.633.060
3.8.4	Cordón cuneta fck=210 kg/cm2	Metro lineal	14.982	-	159.210	-	-	-	159.210	-
3.8.5	Remoción de empedrado	Metros cuadrados	16.386	8.470,00	11.030	93.424.100	8.470,000	-	11.030	93.424.100
3.8.6	Reposición de empedrado	Metros cuadrados	9.187	2.050,00	57.833	118.557.650	-	-2.050,00	57.833	-
3.8.7	Remoción y reposicion de veredas con contrapiso	Metros cuadrados	7.491	-	197.018	-	-	-	197.018	-

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquin Fernández
Representante Legal

Pedro Oviedo Zayas
Arquitecto

Ing. Antoliano Benítez
Director
Dirección de Obras Municipales

Ing. Mirtha S. Acha G.
Directora General
Dirección General de Obras

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad ORIGINAL	Cantidad CONVENIO MODIFICATORIO I	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total	Cantidad CONVENIO MODIFICATORIO II	Diferencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
3.8.8	Riego de liga - imprimación	Litros	16.386	9.360,00	8.360	78.249.600	9.360,000	-	8.360	78.249.600
3.8.9	Pavimento de hormigón hidráulico, fck=260; de alta resistencia inicial	Metros cúbicos	1.221	1.221,00	1.159.569	1.415.833.749	-	-1.221,00	1.159.569	-
3.8.10	Vigas de borde y de frenado 25x40 cm - fck=260kg/cm2 - Aprinc.4 Ø12 Y EST.Ø8 - 1C/20 - 120	Metro lineal	254	180,00	201.511	36.271.980	80,000	-100,00	201.511	16.120.880
3.8.11	Regularización asfáltica - tasa 60 kg/m2	Tonelada	983	-	521.892	-	-	-	521.892	-
3.8.12	Carpeta con hormigón asfáltico en caliente tasa 100 kg/m2	Tonelada	1.639	-	520.714	-	-	-	520.714	-
3.9	Varios									
3.9.1	Señalizacion horizontal con pintura termoplástica de color blanco y amarillo	Metros cuadrados	3.360	3.360,00	91.185	306.381.600	2.500,000	-860,00	91.185	227.962.500
3.9.2	Señalizacion vertical - cartelería reglamentaria y preventiva	Unidad	224	224,00	1.571.186	351.945.664	220,000	-4,00	1.571.186	345.660.920
3.9.3	Cartel de Obra	Unidad	3	2,00	3.438.016	6.876.032	1,000	-1,00	3.438.016	3.438.016
4	ITEMS NUEVOS									
4.1	Pavimento de hormigón hidráulico FCK 260, 17 cm de espesor, alta resistencia inicial	Metros cuadrados	-	14.723,00	323.127	4.757.398.821	14.995,000	272	323.127	4.845.289.365
4.2	Provisión y colocación de tuberías de PVC de Ø 300 mm	Metro lineal	-	970,00	482.752	468.269.440	970,000	-	482.752	468.269.440
4.3	Provisión y colocación de tuberías de PVC de Ø 150 mm	Metro lineal	-	1.635,00	174.677	285.596.895	1.635,000	-	174.677	285.596.895
4.4	Alcantarilla celular Doble - ACD 1,80X1,80	Metro lineal	-	478,00	5.648.876	2.700.162.728	478,000	-	5.648.876	2.700.162.728
4.5	Alcantarilla celular Doble - ACD 1,80X1,00	Metro lineal	-	40,00	4.800.000	192.000.000	11,000	-29,00	4.800.000	52.800.000
4.6	Rampas de accesibilidad									
4.6.1	Contrapiso de cascotes 7 cm	Metros cuadrados	-	560,00	33.073	18.520.880	260,000	-300,00	33.073	8.598.980
4.6.2	Piso de hormigón rodillado de 7cm. para Rampa p/ personas con discapacidad	Metros cuadrados	-	560,00	116.632	65.313.920	260,000	-300,00	116.632	30.324.320
4.6.3	Pintura sintética color azul	Metros cuadrados	-	120,00	73.504	8.820.480	260,000	140	73.504	19.111.040
4.6.4	Regularización asfáltica de calles alternativas para desvio del transito - tasa 70 kg/m2	Tonelada	-	1.391,00	521.892	725.951.772	1.003,014	-387,986	521.892	523.464.982
						37.403.779.761				37.395.713.456

TOTAL CONTRATO PRINCIPAL + CONVENIO MODIFICATORIO I + CONVENIO MODIFICATORIO II	**37.395.713.455**
TOTAL CONTRATO PRINCIPAL	**31.176.244.418**
20% DEL CONTRATO PRINCIPAL	**6.235.248.884**
CONVENIO MODIFICATORIO I	**6.227.535.343**
TOTAL CONTRATO PRINCIPAL + CONVENIO MODIFICATORIO I	**37.403.779.761**
CONVENIO MODIFICATORIO II [(TOTAL CONTRATO PRINCIPAL + CONVENIO MODIFICATORIO I + CONVENIO MODIFICATORIO II) - (CONTRATO PRINCIPAL + CONVENIO MODIFICATORIO I)]	**-8.066.306**
SALDO DISPONIBLE	**15.779.847**

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquín Fernández
Representante Legal

Pedro Oviedo Zayas
Arquitecto

Ing. Antoliano Benítez
Director
Dirección de Obras Municipales

Ing. Mirtha S. Acha G.
Directora General
Dirección General de Obras

Ing. Joaquin Fernandez
Representante Legal - Tecnologia del Sur S.A.E. (TECSUL S.A.E.)